

Montevideo, 16 de setiembre de 1999.

SR DIRECTOR O JEFE DE.....

_____ Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 6 de setiembre de 1999, dictó la siguiente Resolución:

VISTO: la tarea de reorganización que se viene efectuando en el Departamento de Administración de Personal de la División Recursos Humanos;

RESULTANDO: que el Estatuto del Funcionario No Docente establece en sus Arts.121, apartado c, y 123 que se producirá el cese de los funcionarios por haber alcanzado el límite de 70 años de edad en el caso que cuente con derecho jubilatorio, pudiendo continuar en actividad si mediara Resolución del Consejo Directivo Central que autorice la prórroga del cese basada en la necesidad del Servicio y con iniciativa fundada del Consejo Desconcentrado;

CONSIDERANDO: 1) que el Departamento de Administración de Personal informa que un número considerable de Funcionarios del Organismo estaría contemplado en los extremos previstos en los Arts. antes citados;

2) que respecto a la prórroga, es el Consejo de Educación Secundaria el que determina si corresponde dar curso o no a la misma, por razones de servicio;


3) que es imprescindible que los involucrados no se vean perjudicados al final de su carrera administrativa, en la percepción de los haberes correspondientes;


ATENTO: a lo expuesto y a razones de mejor Servicio;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

1) Disponer que antes del 15 de diciembre de cada año, el Departamento de Administración de Personal de la División Recursos Humanos recabe de la Jefaturas respectivas la información documentada sobre el desempeño de los funcionarios no docentes que se encuentren comprendidos en la situación ya mencionada, a los efectos de que este Consejo adopte Resolución respecto a una eventual prórroga de actividad funcional, la cual deberá ser elevada a consideración del mismo.

2) Establecer que los funcionarios comprendidos en esta situación, deberán iniciar el trámite jubilatorio correspondiente sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1 de esta Resolución.

Vco. 

Dr. 
SECRETARIO